ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS-CNE-026-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LINKTIC SAS

Entre, **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,** identificado con NIT. 901.717.412-8, representado para efectos de la presente acta por **BENJAMÍN ORTIZ TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14240605 de Ibagué -Tolima- nombrado como Magistrado del CNE según acta de posesión No 055 del 07 de septiembre de 2022 de la Presidencia de la República y elegido como Presidente del CNE según consta en Acta No. 055 del 16 de julio de 2026 de la sesión de sala plena del Consejo Nacional Electoral, obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2 del Decreto 0957 del 16 de junio de 2023, y quien en adelante se denominará **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,** por una parte, y por la otra, **LINKTIC SAS**, identificada con NIT 900037743-9, representada legalmente por **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.076.056, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato CPS-CNE-026-2025 así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. – "*Contratar la prestación de servicios integrales tecnológicos y de apoyo para la postulación, acreditación y validación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; lo que permitirá el desarrollo de las funciones de regulación y suprema inspección, control y vigilancia en el marco de las Consultas Populares Internas o interpartidistas convocadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones internas o la escogencia de candidatos, en el evento democrático que se surtirá el 26 de octubre de 2025*".

PLAZO. – El plazo de ejecución fue hasta el 15 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR. – el valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.500.000.000.00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

VALOR CONTRATO INICIAL	$35.500.000.000
VALOR Adiciones	-$0
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$35.500.000.000**

3.EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO: 15 de octubre de 2025

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: 16 de octubre de 2025.

FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 16 de octubre de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de noviembre de 2025.

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN: 30 de agosto de 2026.

4. CUMPLIMIENTO DINEROS PAGADOS AL CONTRATISTA.

A través de la certificación expedida por el SIIF Nación de fecha 2026-01-07, consta que **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.500.000.000.00),** según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
412463125	Primer pago contrato CPS-CNE-026-2025	2025-10-29	$10.650.000.000,00
444387225	Segundo pago contrato CPS-CNE-026-2025	2025-11-19	$10.650.000.000,00
467241725	Tercer pago contrato CPS-CNE-026-2025	2025-11-28	$14.200.000.000,00
TOTAL PAGADO			**$35.500.000.000**

Los anteriores pagos fueron gestionados por la Corporación a través de los formatos AP-GF-FO06 "Formato Único de Pago".

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Conforme consta en el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del 30 de agosto de 2026, suscrita por **LOS SUPERVISORES** del contrato y **EL CONTRATISTA** se estableció que **LINKTIC SAS**, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del plazo establecido en el mismo, cuya parte pertinente se trascribe a continuación:

Obligaciones generales	Cumplió/no cumplió
Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción a los precios y dentro del plazo establecido.	Cumplió
Suscribir el acta de inicio y los compromisos de confidencialidad a que haya lugar.	Cumplió
Cumplir con el cronograma de trabajo establecido.	Cumplió
Constituir las garantías a favor del Consejo Nacional Electoral en los términos establecidos para tal fin.	Cumplió
Realizar todas las actividades de entrega de los bienes y servicios contratados de acuerdo con las especificaciones requeridas.	Cumplió
Asumir la responsabilidad de todo daño que se genere por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.	Cumplió
Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Cumplió
Contar con las herramientas, equipos, personal y demás que se requiera para la ejecución del objeto contractual.	Cumplió
Reportar a los supervisores de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato.	Cumplió
Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por los supervisores del contrato.	Cumplió
Además de los informes establecidos en el contrato, presentar los que le requiera la supervisión.	Cumplió
Presentar las facturas y demás documentos que se requieran para los correspondientes pagos	Cumplió
Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Cumplió
Abstenerse de utilizar la información entregada por el Consejo Nacional Electoral,	Cumplió

para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.	
Responder ante el Consejo Nacional Electoral y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información que reciba o que se genere por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.	Cumplió
Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, publicación de información y protección de propiedad intelectual.	Cumplió
Cumplir los protocolos de entrega y finalización de lo contratado.	Cumplió
Responder oportunamente de manera eficaz las consultas y/o solicitudes que le formule la Corporación.	Cumplió
Informar oportunamente al Consejo Nacional Electoral cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, etc.	Cumplió
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Cumplió
Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente.	Cumplió
Solucionar las fallas que afecten la prestación de los servicios objeto de este contrato.	Cumplió
Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen por la supervisión del contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales para la Corporación.	Cumplió
Ajustarse a los requerimientos realizados por la supervisión en cada uno de los componentes que integran el presente contrato, una vez conformada la Divipole definitiva.	Cumplió
Entregar la información a la Corporación en la estructura requerida por la misma.	Cumplió
Cumplir con las demás obligaciones señaladas en este documento, el pliego de condiciones, la ley y el contrato.	Cumplió
Obligaciones específicas	**Cumplió/no cumplió**
Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.	Cumplió
Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del contrato.	Cumplió
Implementar un aplicativo WEB que permita a los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, promotores de voto en blanco, organizaciones políticas, coaliciones, observadores electorales y funcionarios del CNE, para realizar el proceso de postulación de testigos electorales, observadores electorales y auditories de sistemas, con validación con Archivo Nacional de Identificación (ANI) suministrado por el CNE.	Cumplió
Brindar soporte técnico especializado sobre la solución tecnológica mediante el uso de una plataforma de soporte tipo Help Desk en la cual se pueda tener un seguimiento detallado de las solicitudes de soporte realizadas.	Cumplió
Brindar el correcto soporte para la administración de la solución tecnológica integral de respaldo y aseguramiento, de acuerdo con las necesidades del CNE	Cumplió
Utilizar tecnología de punta con sistemas informáticos web que cumplan con los lineamientos, accesibilidad y buenas prácticas dispuestas en la Política de Gobierno Digital.	Cumplió
Configurar el registro de los logs de la base de datos en los servidores de procesamiento de datos y aplicativos, incluidos mesa de ayuda.	Cumplió

Crear y habilitar un módulo de capacitación virtual al cuál se podrá ingresar por medio de un enlace desde la página del CNE.	Cumplió
Habilitar sesiones virtuales para capacitar a los usuarios que designen las agrupaciones políticas con autorización de ingreso a la plataforma con los perfiles usuario máster y usuario representante frente al proceso de postulación de testigos electorales	Cumplió
Hacer entrega de los logs de auditoría de las transacciones generadas por los usuarios del sistema de información utilizado durante el desarrollo del proceso de postulación y acreditación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas en la plataforma WEB.	Cumplió
Hacer entrega de los logs de auditoría en archivos con los criterios de fechas, horas, usuarios, transacciones realizadas y la estructura se definirá en mesa técnica de la entidad con el contratista.	Cumplió
Disponer de una mesa de ayuda con la infraestructura técnica y operativa para dar respuesta a las solicitudes e inquietudes de los candidatos, agrupaciones políticas y observadores electorales.	Cumplió
Desarrollar tableros de control para el seguimiento de las actividades de postulación, acreditación, validación en la postulación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas.	Cumplió
Garantizar que los datos procesados, transmitidos y almacenados serán de fácil acceso para minimizar el tiempo de transmisión de datos a través de la red y salvaguardar la disponibilidad e integridad de éstos.	Cumplió
Instalar un puesto de mando unificado en Bogotá D.C. para el ejercicio de actividades de suprema inspección, control y vigilancia que en materia electoral le asiste al Consejo Nacional Electoral el cual debe contar con una estrategia de seguridad informática que ofrezca un nivel adecuado para la protección de la información que se almacenará, transmitirá y procesará en la prestación del servicio del proceso electoral contratado para el proceso de las consultas populares que se realizarán el 26 de octubre de 2025.	Cumplió
Contar con una solución integral de ciberseguridad, seguridad informática para los eventos de las elecciones atípicas.	Cumplió
Revisar la información construida, procesada y objeto de cargue en el sistema garantizando de esta manera la calidad de esta.	Cumplió
Participar en las reuniones de seguimiento y en las reuniones operativas, cuando éstas sean convocadas por la Corporación.	Cumplió
Cumplir con las normas de seguridad y de control exigidos para el acceso y permanencia en las instalaciones de la Corporación.	Cumplió

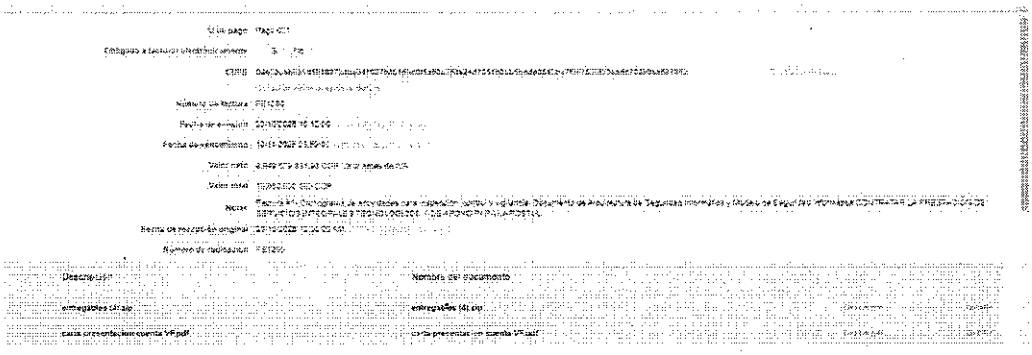
Ahora bien, acorde con el contrato y los documentos que hacen parte integral de este, a continuación, se desagregan los entregables del acuerdo de voluntades:

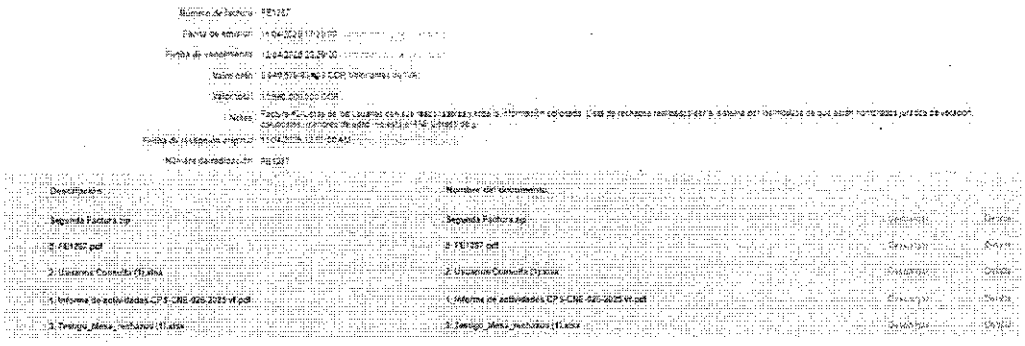
Entregables	Cumplió/no cumplió
Logs de auditoría de las transacciones generadas por los usuarios del sistema de información, utilizado durante el desarrollo del proceso de testigos electorales tanto la plataforma WEB; adicionalmente debe. Los	Cumplió
hacer entrega de los logs de auditoría en archivos con los criterios de fechas, horas, usuarios, transacciones realizadas y la estructura se definirá en mesa técnica de la Corporación con el contratista	Cumplió
Entregar los archivos en descargables, consultables, por orden de circunscripción, Divipole y agrupación, en forma estadística, así:	Cumplió

Listas de los usuarios con sus responsables y toda la información solicitada Lista de rechazos realizados por el sistema por los motivos de que están nombrados jurados de votación, candidatos, menores de edad, no está el ANI. Listado de entrega de credenciales y descargas por parte de las agrupaciones Estadísticas de la mayor postulación de testigos a nivel nacional, departamental, municipal, zonal, puesto y mesa. Visor con todos los documentos generados por el aplicativo, y el cargue de los documentos. Videos de Capacitación Manuales de usuarios Tableros de control Archivo detallado con los testigos acreditados con todas las variables usadas. Archivo de resoluciones generadas Archivo de credencial E-15 por cada uno de los testigos Archivo de credencial E-16 por cada uno de los testigos Archivo de credenciales a observadores electorales Archivo de credenciales a auditores de sistemas	

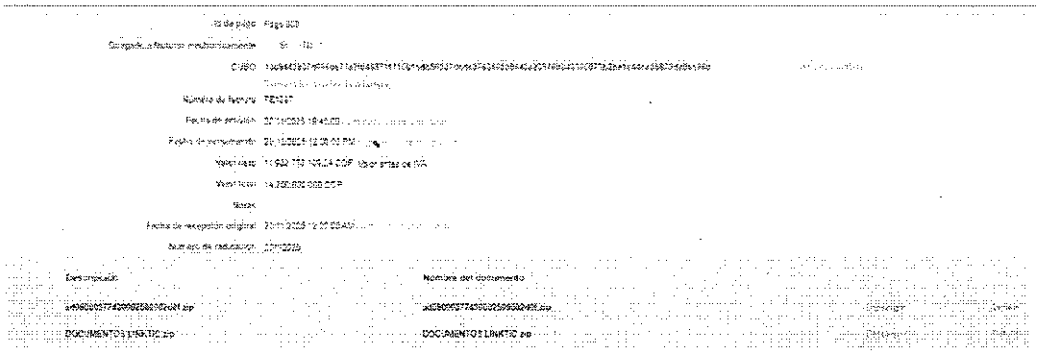
En relación con el cumplimiento de obligaciones contractuales, y acorde con las funciones asignadas a los supervisores del contrato, a continuación, se relacionan las certificaciones de cumplimiento suscritas por los servidores públicos asignados para supervisar la correcta ejecución del acuerdo de voluntades suscrito entre el CNE y Linktic SAS, en donde se precisa período certificado y fecha de suscripción del documento:

#	Certificación de cumplimiento AP-GA-FO09	Fecha de suscripción	Firmantes
1	Que LINKTIC SAS, identificada con el NIT 900037743-9, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del contrato en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2025 al 20 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "*contratar la prestación de servicios integrales tecnológicos y de apoyo para la postulación, acreditación y validación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; lo que permitirá el desarrollo de las funciones de regulación y suprema inspección, control y vigilancia en el marco de las Consultas Populares Internas o interpartidistas convocadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones internas o la escogencia de candidatos, en el evento democrático que se surtirá el 26 de octubre de 2025*" Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se evidencia en el informe de seguimiento de Supervisión, el cual reposa en el expediente contractual.	22-10-2025	Director de Vigilancia e Inspección Electoral – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
	Soportes de cumplimiento de obligaciones y ejecución contractual del periodo certificado: Como prueba de la prestación de servicios integrales para la causación del primer pago, se acreditaron los siguientes documentos: 1. documento de arquitectura de seguridad informática; 2. documento de modelo de seguridad informática;		

	3. cronograma de actividades para el apoyo en actividades de inspección, control y vigilancia en las Consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2025 **Nota:** Los productos correspondientes a ese periodo se encuentran disponibles en SECOPII y fueron entregado por el contratista a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral y la Oficina de Tecnologías de la Información como supervisores del contrato, en consecuencia, los documentos se encuentran disponibles en las mencionadas áreas dentro de los expedientes de gestión correspondiente. 		
2	Que LINKTIC SAS, identificada con el NIT 900037743-9, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del contrato en el período comprendido entre el 21 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "[c]*ontratar la prestación de servicios integrales tecnológicos y de apoyo para la postulación, acreditación y validación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; lo que permitirá el desarrollo de las funciones de regulación y suprema inspección, control y vigilancia en el marco de las Consultas Populares Internas o interpartidistas convocadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones internas o la escogencia de candidatos, en el evento democrático que se surtirá el 26 de octubre de 2025*" Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se evidencia en el informe de seguimiento de Supervisión, el cual reposa en el expediente contractual.		Director de Vigilancia e Inspección Electoral – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
	Soportes de cumplimiento de obligaciones y ejecución contractual del periodo certificado: Como prueba de la prestación de servicios integrales para la causación del primer pago, se acreditaron los siguientes documentos: 1. Listas de los usuarios con sus responsables y toda la información solicitada; 2. Lista de rechazos realizados por el sistema respecto de las personas designadas como jurados de votación, candidatos, menores de edad, o porque las personas no se encontraban en el ANI; 3. Listado de generación y descarga de credenciales por parte de las agrupaciones políticas en contienda, auditores de sistemas y observadores electorales.		

	Nota: Los productos correspondientes a ese periodo se encuentran disponibles en SECOPII y fueron entregado por el contratista a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral y la Oficina de Tecnologías de la Información como supervisores del contrato, en consecuencia, los documentos se encuentran disponibles en las mencionadas áreas dentro de los expedientes de gestión correspondiente. 		
3	Que, LINKTIC SAS, identificada con el NIT 900037743-9, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del contrato en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2025 al 15 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "[c]ontratar la prestación de servicios integrales tecnológicos y de apoyo para la postulación, acreditación y validación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; lo que permitirá el desarrollo de las funciones de regulación y suprema inspección, control y vigilancia en el marco de las Consultas Populares Internas o interpartidistas convocadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones internas o la escogencia de candidatos, en el evento democrático que se surtirá el 26 de octubre de 2025" Que, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se evidencia en el informe de seguimiento de Supervisión, el cual reposa en el expediente contractual.	25-11-2025	Director de Vigilancia e Inspección Electoral – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
	Soportes de cumplimiento de obligaciones y ejecución contractual del periodo certificado: Como prueba de la prestación de servicios integrales para la causación del primer pago, se acreditaron los siguientes documentos: 1. Informe de actividades.; 2. Logs de auditoría y estadística de postulación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; 3. Visor de documentos generados por el aplicativo de postulación y acreditación de actores electorales; **Nota:** Los productos correspondientes a ese periodo se encuentran disponibles en SECOPII y fueron entregado por el contratista a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral y la Oficina de Tecnologías de la Información como		

supervisores del contrato, en consecuencia, los documentos se encuentran disponibles en las mencionadas áreas dentro de los expedientes de gestión correspondiente.



Y en lo que hace referencia al seguimiento de supervisión del contrato CPS-CNE-026-2025, a continuación, se relacionan los informes que dan cuenta de la verificación de cumplimiento de entregables para cada periodo:

#	Informe de seguimiento de supervisión AP-GA-FO06	Fecha de suscripción	Firmantes
1	Teniendo en cuenta el objeto del contrato CPS-CNE-026-2025, las obligaciones contractuales y los productos entregables pactados entre las partes para el primer pago, el contratista prestó el documento de documento de arquitectura de seguridad informática y el modelo de seguridad informática; y la entrega del cronograma de actividades para el apoyo en actividades de inspección, control y vigilancia en las Consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2026. En consecuencia, como prueba de la prestación de servicios integrales para la causación del primer pago, se acreditaron los siguientes documentos: 1. documento de arquitectura de seguridad informática; 2. documento de modelo de seguridad informática; 3. cronograma de actividades para el apoyo en actividades de inspección, control y vigilancia en las Consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2025; 4. Factura de venta FE1280 de 20 de octubre de 2025; 5. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social suscrita por revisora fiscal y copia de documentos de la profesional firmante; 6. Copia de planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social; 7. RUT de Linktic; 8. Certificación Bancaria de linktic; 9, soportes de pago de impuesto de timbre del contrato CPS-CNE-026-2025. Finalmente, el contratista radicó la factura electrónica FE1280 de 20 de octubre de 2025 por valor de $	22-10-2025	Director de Vigilancia e Inspección Electoral – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

	10.650.000.000,00, IVA incluido, y acreditó el pago de los aportes al sistema de seguridad social con copia de planillas de pago y certificación expedida por la revisora fiscal		
2	Teniendo en cuenta el objeto del contrato CPS-CNE-026-2025, las obligaciones contractuales y los productos entregables pactados entre las partes para el segundo pago, el contratista presentó los siguientes documentos: Listas de los usuarios con sus responsables y toda la información solicitada; Lista de rechazos realizados por el sistema generados respecto de las personas designadas como jurados de votación, candidatos, menores de edad, o porque las personas no se encontraban en el ANI; Listado de generación y descarga de credenciales por parte de las agrupaciones políticas en contienda, auditores de sistemas y observadores electorales; certificación de recibo a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. En consecuencia, como prueba de la prestación de servicios integrales para la causación del segundo pago, se acreditaron los siguientes documentos: 1. Listas de los usuarios con sus responsables y toda la información solicitada; 2. Lista de rechazos realizados por el sistema respecto de las personas designadas como jurados de votación, candidatos, menores de edad, o porque las personas no se encontraban en el ANI; 3. Listado de generación y descarga de credenciales por parte de las agrupaciones políticas en contienda, auditores de sistemas y observadores electorales; 4. Factura de venta FE1287 de 4 de noviembre de 2025; 5. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social suscrita por revisora fiscal y copia de documentos de la profesional firmante; 6. Copia de planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social; 7. RUT de Linktic; 8. Certificación Bancaría de linktic; 9. soportes de pago de impuesto de timbre del contrato CPS-CNE-026-2025. Finalmente, el contratista radicó la factura electrónica FE1287 de 4 de noviembre de 2025 por valor de $ 10.650.000.000,00, IVA incluido, y acreditó el pago de los aportes al sistema de seguridad social con copia de planillas de pago y certificación expedida por la revisora fiscal	13-11-2025	Director de Vigilancia e Inspección Electoral – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
3	Teniendo en cuenta el objeto del contrato CPS-CNE-026-2025, las obligaciones contractuales y los productos entregables pactados entre las partes para el tercer pago, el contratista prestó el documento de: la entrega final de los productos consistentes en: Estadísticas generales de la mayor postulación de testigos, observadore electorales y auditores de sistemas a nivel general de acuerdo con los procesos manejados; Visor con todos los documentos generados por el aplicativo, y el cargue de los documentos por cada proceso electoral; previa certificación de recibo a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. En consecuencia, como prueba de la prestación de servicios integrales para la causación del segundo pago, se acreditaron los siguientes documentos: 1. Informe de actividades.; 2. Logs de auditoría y estadística de postulación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; 3. Documentos generados por el aplicativo de postulación y acreditación de actores electorales; 4. Factura de venta FE1297 de 20 de noviembre de 2025; 5.	25-11-2025	Director de Vigilancia e Inspección Electoral – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

	Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social suscrita por la revisora fiscal de Linktic SAS y copia de documentos de la profesional firmante: matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, vigente.; 6. Copia de planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social de Linktic SAS, identificada con NIT 900.037.743-9.. Finalmente, el contratista radicó la factura electrónica FE1297 de 20 de noviembre de 2025 por valor de $14.200.000.000,00, IVA incluido, y acreditó el pago de los aportes al sistema de seguridad social con copia de planillas de pago y certificación expedida por la revisora fiscal.		

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$35.500.000.000**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	**$35.500.000.000**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$35.500.000.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	$0

6.1 FUNDAMENTO DOCUMENTAL Y ALCANCE FUNCIONAL DE LA LIQUIDACIÓN. Se deja constancia que la presente liquidación se efectúa con fundamento en el Acta de Recibo Definitivo del contrato, emitida por la Supervisión, quien, en ejercicio de las funciones que le fueron asignadas y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad funcional, verificó, validó, y certificó la debida ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. En tal virtud, las manifestaciones, verificaciones, cantidades, mediciones, calidades, especificaciones técnicas, cumplimiento de obligaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución material del objeto contractual, que se incorporan o sirven de fundamento para la presente liquidación se entienden sustentados en los informes, verificaciones, y certificaciones producidas por quienes tuvieron a su cargo la supervisión y seguimiento del contrato. En consecuencia, la suscripción de la presente acta, se realiza con base en dichos soportes, sin que pueda entenderse como una ratificación personal de verificaciones técnicas, financieras, contables o materiales que correspondan funcionalmente a la Supervisión o a los demás servidores responsables de su elaboración, revisión y certificación, ni como asunción de hechos o circunstancias que no hayan sido puestos en conocimiento o que no se encuentren debidamente soportados en el expediente contractual.

7. GARANTÍA ÚNICA:

EL CONTRATISTA constituyó a favor del Consejo Nacional Electoral la garantía única amparando los riesgos correspondientes a: Póliza No.CPL -100000045 con la Aseguradora Seguros Mundial, amparos: Cumplimiento, Calidad del servicio y Prestaciones Sociales, Póliza RCE No.CPL -100000012 con la Aseguradora Seguros Mundial., aprobadas el dieciséis (16) de octubre de 2025 y sus anexos modificatorios.



mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.16 10:44:44 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ESTATALES DECRETO 1082

No. POLIZA CPL-1320080845 | No. ANEXO: 0 | No. CERTIFICADO: 555080872 | No. RIESGO:

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICION: 16/10/2025 | SUC. EXPEDIDORA: CEN PUENTE LARGO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
08:00 Horas Del 15/10/2025	24:00 Horas Del 15/11/2026		N/A	N/A

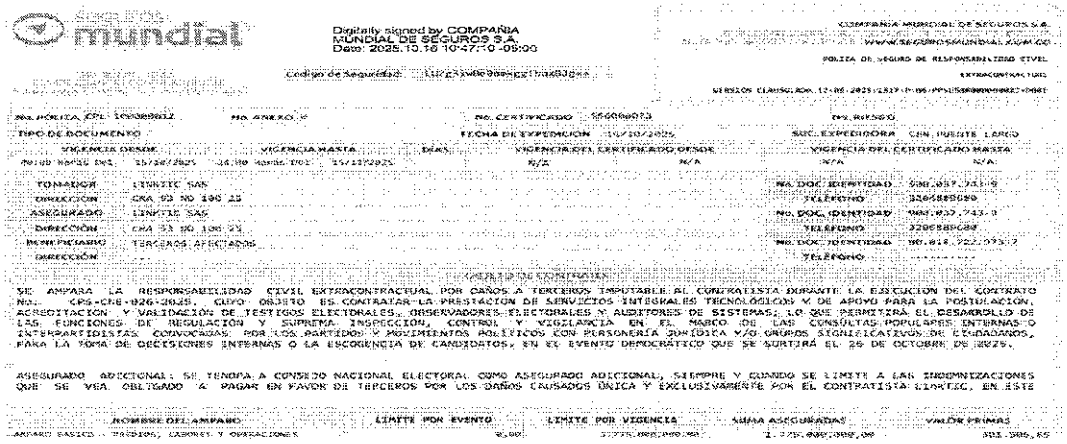
TOMADOR	LINKTIC SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.037.744-8
DIRECCION	CRA 53 NO 106 15	TELEFONO	3206880688
ASEGURADO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	No. DOC. IDENTIDAD	901.737.412-8
DIRECCION	CARRERA 7 NO. 32-42 PISO 6	TELEFONO	2202888
BENEFICIARIO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	No. DOC. IDENTIDAD	901.737.412-8
DIRECCION	CARRERA 7 NO. 32-42 PISO 6	TELEFONO	2202888

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CPS-CNE-926-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS Y DE APOYO PARA LA POSTULACIÓN, ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES, OBSERVADORES ELECTORALES Y AUDITORES DE SISTEMAS; LO QUE PERMITIRA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE REGULACIÓN Y SUPREMA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN EL MARCO DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS CONVOCADAS POR LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS CON PERSONERIA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES INTERNAS O LA ESCOGENCIA DE CANDIDATOS, EN EL EVENTO DEMOCRATICO QUE SE SURTIRA EL 26 DE OCTUBRE DE 2025.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	08:00 Horas Del 15/10/2025	24:00 Horas Del 15/11/2026	2.954.000.000,00	2.128.895,52
CALIDAD DEL SERVICIO	08:00 Horas Del 15/10/2025	24:00 Horas Del 15/05/2026	3.550.000.000,00	4.129.855,52
PRESTACIONES SOCIALES	08:00 Horas Del 15/10/2025	24:00 Horas Del 15/11/2028	1.775.000.000,00	10.961.132,88



mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.16 10:47:10 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-06-2025 (2317-P-06-PPVOLSERRMMDIREC-0001

No. POLIZA CPL: 1320080812 | No. ANEXO: 0 | No. CERTIFICADO: 555080873 | No. RIESGO:

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICION: 16/10/2025 | SUC. EXPEDIDORA: CEN PUENTE LARGO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
08:00 Horas Del 15/10/2025	24:00 Horas Del 15/11/2026		N/A	N/A

TOMADOR	LINKTIC SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.037.744-8
DIRECCION	CRA 53 NO 106 15	TELEFONO	3206880688
ASEGURADO	LINKTIC SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.037.744-8
DIRECCION	CRA 53 NO 106 15	TELEFONO	3206880688
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.614.722.093-2
DIRECCION	---	TELEFONO	---

OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. CPS-CNE-926-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS Y DE APOYO PARA LA POSTULACION, ACREDITACION Y VALIDACION DE TESTIGOS ELECTORALES, OBSERVADORES ELECTORALES Y AUSETORES DE SISTEMAS; LO QUE PERMITIRA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE REGULACION Y SUPREMA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA EN EL MARCO DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS CONVOCADAS POR LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS CON PERSONERIA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES INTERNAS O LA ESCOGENCIA DE CANDIDATOS, EN EL EVENTO DEMOCRATICO QUE SE SURTIRA EL 26 DE OCTUBRE DE 2025.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA LINKTIC, EN ESTE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	1.775.000.000,00	1.775.000.000,00	303.306,85

8. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Conforme a lo certificado en el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

Las partes se declaran que todas las obligaciones y derechos derivados del contrato materia de la presente liquidación, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos que tenga o puedan

surgir del contrato CPS-CNE-026-2025 y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia, satisfechos todos sus derechos y cumplidas plena y oportunamente todas las obligaciones a cargo del CNE.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes; en constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en Bogotá D.C.

BENJAMIN ORTIZ TORRES
Presidente
Consejo Nacional Electoral

ALEJANDRO POSADÀ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Fecha: 2026.08.31 11:35:53 -05'00'

ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Representante Legal Linktic SAS
Contratista

JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO
Fecha: 2026.08.31 12:08:36 -05'00'

JOSÉ ANTONIO PARRA FANDIÑO
Director de Vigilancia e Inspección Electoral
Consejo Nacional Electoral

LUIS ARNULFO MORALES GUZMÁN
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Sebastián Beltrán Conde – Asesor
Eliana Lucia Linero Molina – Profesional Universitario

Por Dirección de Gestión Corporativa:
Revisó: *Alida Andrea Calderón Ospina- Abogado Especializado*
Revisó: *Jonatan Andrés Avendaño Giraldo – Asesor DGC*
Aprobó: *Martha Margarita Salazar Alonso - Directora de Gestión Corporativa*